



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 22 de julio de 1996

Núm. 167

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncio por el que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de oficial de 2.ª albañilería, cementerio de La Cartuja	3761
Anuncio desestimando reclamaciones en relación a la oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de celador (auxiliar sanitario) del Hogar Doz, de Tarazona	3761

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso, por procedimiento abierto, para la selección de aquellas iniciativas educativas, culturales y deportivas, desarrolladas por entidades legalmente constituidas y/o profesionales que integran la oferta del proyecto banco para jóvenes, año 1996-97	3761
Aprobación de las bases de concesión de subvenciones de apoyo a asociaciones de consumidores, año 1996	3762
Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril-junio 1996, y mes de junio	3763
Anuncios relativos a la aprobación de registros obligados al pago del precio público por utilización del vuelo de la vía pública	3763

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua en término municipal de Caspe	3763
--	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles	3763
Anuncios de la URE núm. 3 sobre subastas de bienes muebles e inmuebles, respectivamente	3764
Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes muebles	3765-3766

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Constitución de la Comisión local de concentración parcelaria de la zona de Gelsa	3767
---	------

SECCION SEXTA

Corporaciones locales	3767-3772
-----------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	3772-3773
Juzgados de Primera Instancia	3773-3775
Juzgados de lo Penal	3775
Juzgados de lo Social	3775-3776

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 40.385

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.366, de 24 de junio de 1996, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 999, de 9 de mayo de 1996, de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de oficial de 2.ª de albañilería, cementerio de La Cartuja, de la plantilla laboral de esta Diputación, de la que se dio publicidad en el BOP de 23 de mayo de 1996.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 1 de julio de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 40.387

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.365, de 24 de junio de 1996, ha resuelto, en relación a la oposición libre convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza para la provisión de cuatro plazas de celador (auxiliar sanitario) del Hogar Doz de Tarazona, vacantes en la plantilla laboral, contenidas en la OEP de 1994, cuyas bases se hicieron públicas en el BOP de 16 de enero de 1996 y en el BOA de 17 de enero de 1996:

Primero. — De conformidad con la base 3 de la convocatoria, desestimar las reclamaciones formuladas, por su exclusión en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Amaya Lorente Huguet y Azucena Aranda Jiménez, como consecuencia de la revisión de sus solicitudes de participación, que tuvieron entrada en el Registro de la Corporación el 6 de marzo de 1996 (fin de plazo el 4 de marzo de 1996), y en las que no consta ningún registro que acredite su presentación por procedimiento administrativo a través de la oficina de Correos de Tarazona, ni por cualquier otro medio.

Segundo. — Elevar a definitiva la citada lista provisional, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 1.000, de 9 de mayo de 1996, y de la que se dio publicidad en el tablón de edictos provincial y en el BOP de 23 de mayo de 1996.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 1 de julio de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 40.396

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, consiste en la selección de aquellas iniciativas educativas, culturales y deportivas desarrolladas por entidades legalmente constituidas y/o profesionales que integrarán la oferta del proyecto "Banco de Actividades para Jóvenes", curso 1996-97.

Duración: Las actividades se desarrollarán entre el 16 de septiembre de 1996 y el 31 de agosto de 1997.

Fianza provisional: No se requiere.

Fianza definitiva: El 4% del presupuesto de licitación, en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Tipo licitatorio: Importe máximo, 2.500 pesetas, IVA incluido, por hora de actividad o docencia.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura (Torreón Fortea, calle Torre Nueva, 25), a disposición de los interesados durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En esos mismos días, y en horario de 9.00 a 13.00 horas, se admitirán proposiciones en la mencionada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de junio de 1996.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedando aplazada la licitación caso de que así ocurriera. A estos efectos, el expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social (calle Torre Nueva, 25, Torreón Fortea).

Zaragoza, 8 de julio de 1996. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social.

Núm. 39.508

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de julio, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones correspondientes a apoyo a asociaciones de consumidores, año 1996, y que son las siguientes:

Normas o bases reguladoras particulares

1.ª La convocatoria de subvenciones en materia de consumo para 1996 está orientada a favorecer la coordinación de las actuaciones que, en el ámbito del municipio de Zaragoza, llevan a cabo asociaciones de consumidores, entidades u organismos, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local y, más en concreto, en las actuaciones municipales en materia de consumo.

Esta convocatoria habrá de posibilitar la información y educación de los consumidores y usuarios y servir para apoyar y fomentar el asociacionismo en materia de consumo.

2.ª Por materias de consumo deben entenderse las así conocidas en la Ley 26 de 1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, más en concreto, respecto a esta convocatoria, las señaladas en el artículo 41 de la citada ley.

3.ª Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de consumidores, entidades u organismos que reúnan los requisitos de solicitud y documentación regulados en estas bases.

Para la concesión de la subvención, las asociaciones y entidades solicitantes deberán estar legalmente inscritas en el Reglamento Municipal de Asociaciones Ciudadanas.

Los perceptores de las subvenciones concedidas estarán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad.

4.ª La concesión de las subvenciones será un acto unilateral y discrecional afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y las condiciones de la subvención.

5.ª Podrán ser objeto de subvención los programas de actividades, los de adquisición y equipamiento que se lleven a cabo en relación a éstas y los de mantenimiento.

6.ª La presente convocatoria corresponde al año 1996, pudiéndose presentar solicitudes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOP de las bases de la convocatoria.

7.ª Las subvenciones de esta convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 96-OIC-62231-48900, dotada con 3.000.000 de pesetas.

Documentación y presentación

8.ª La solicitud se realizará mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la documentación debida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o bien por cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.ª La documentación preceptiva que ha de acompañar a la instancia de solicitud será la siguiente:

a) En caso de ser persona jurídica, número de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

b) Instancia inscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello.

c) Documento que acredite la actuación del representante legal.

d) Código de identificación fiscal (CIF) o número de identificación fiscal (NIF).

e) Declaración jurada de no estar incluida en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado el programa de actividades por ningún otro organismo público.

f) Memoria explicativa del programa o proyecto de actuaciones que se pretende realizar y presupuesto del mismo, teniendo en cuenta que no se podrá conceder más del 50% del presupuesto presentando.

g) Escrito del representante legal de la entidad, señalando el número de cuenta corriente, banco o caja de ahorros, sucursal y domicilio donde sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.

h) Cuando se trate de petición para la realización de un estudio, el peticionario deberá verificar el compromiso de presentar un informe del trabajo una vez terminado.

10.ª Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación está en regla. De no ser así, se requerirá al firmante de la solicitud que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si

no lo hiciese se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.ª Quedan excluidas de la presente convocatoria:

a) Las actividades regladas de carácter docente.

b) Las solicitudes de subvención a las que se destina otro fondo de partidas municipales.

12.ª Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Hacer constar en toda información que la actividad y/o programa está subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Comunicar por escrito cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de las actividades en el momento en que éstas se produzcan.

c) Admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea requerida por los servicios técnicos municipales de consumo, encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.

13.ª Las solicitudes de subvenciones, estudiadas por el concejal delegado de Consumo e informadas por los servicios técnicos municipales, serán sometidas a la Muy Ilustre Comisión de Servicios Públicos, previo informe del Servicio de Control de Legalidad de la Intervención General, para su posterior resolución por el órgano municipal correspondiente.

14.ª Los servicios técnicos municipales podrán establecer prioridades en la concesión de las subvenciones en base a los siguientes criterios:

a) El objeto de la solicitud de subvención sea coincidente o concordante con los objetivos y propuestas realizados por la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

b) Que en las propuestas de actividades que se realicen, se favorezca la formación, la participación y la organización de los consumidores y usuarios.

c) Que las actividades previstas que puedan adquirir carácter perdurable tengan prioridad sobre las puntuales o de carácter temporal u ocasional.

d) Que las actividades propuestas tengan una clara viabilidad técnica de ejecución.

e) Que se propicie la complementariedad de ofertas entre la iniciativa pública municipal y la privada sin ánimo de lucro.

f) Que las actividades que se propongan sean favorecedoras del asociacionismo de los usuarios y consumidores, valorándose con especial relevancia el número de beneficiarios de las actuaciones previstas, calidad y condiciones en que se desarrollen y su ubicación geográfica en los distritos, barrios o zonas de la ciudad, así como la mayor influencia del proyecto en el campo de la protección del consumidor.

15.ª El plazo máximo para la resolución de solicitudes será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Si por circunstancias excepcionales no recayera resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión se desestima.

16.ª La resolución de las solicitudes, que será motivada, se comunicará a los interesados y se publicará en el BOP, poniendo fin a la vía administrativa.

Justificación y pago

17.ª Concedida la subvención tras la resolución oportuna, los peticionarios deberán justificar su gasto mediante la presentación de la siguiente documentación:

—Certificado expedido por el representante legal de la entidad de la realización del programa y/o actividad propuestos.

—Facturas justificativas del destino dado a la subvención correspondiente al año 1996.

—Certificación debidamente acreditada del número de socios de la entidad. Esta certificación tendrá que ser realizada en el período de un mes antes de la fecha de solicitud de la subvención.

18.ª La documentación prevista en la base anterior será revisada por los servicios técnicos de la Delegación de Consumo, que la elevará a la Comisión de Cultura y Acción Social para su posterior conformidad, previo informe del servicio correspondiente de Intervención General.

19.ª El pago se hará una vez acordada la concesión de la subvención, previos los trámites administrativos contables correspondientes, y no podrá superar el 50% del presupuesto presentado.

20.ª El plazo de presentación de la documentación requerida en la base decimoséptima finalizará en el momento de la publicación en el BOP de las bases de 1997.

21.ª Concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, pudiendo solicitar, si para este fin fuera necesario, la información suplementaria que sea precisa.

22.ª Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la subvención no es el fijado en la memoria contenida en la solicitud, previa audiencia del interesado, podrá inhabilitar a la entidad por el tiempo que establezca, a efectos de no poder volver a solicitar al Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará ante el no cumplimiento de las bases de la convocatoria.

23.ª En los supuestos mencionados en la base anterior, el Excmo. Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligada la entidad peticionaria a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales, más los intereses legales.

24.^a De no ser atendido el requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la subvención concedida, se instará la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan.

25.^a En la instancia se hará constar expresamente el título de la convocatoria de que se solicita ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1996. — La alcaldesa. — El secretario general, P.D., el jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, Domingo García Ibáñez.

Saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras

Núm. 39.541

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril-junio de 1996, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de junio (clave recaudatoria AC-06-96).

Plazos

—Período voluntario: Hasta el 15 de septiembre de 1996.

—Período ejecutivo: Se inicia pasada esta fecha y determina el devengo del 20 % y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.^a Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.^a Los contribuyentes que hasta el día 30 de agosto de 1996 no hayan recibido la documentación antedicha deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de septiembre de 1996, fecha en que finaliza el período voluntario.

Zaragoza, 1 de julio de 1996. — El tesorero. — Visto bueno: El primer teniente de alcalde.

Núm. 39.688

La Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 1996 acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el registro de obligados al pago del precio público por utilización del vuelo de la vía pública, regulados en el texto refundido 25.8, correspondientes al ejercicio de 1996, y cuyo importe asciende a 18.469.067 pesetas.

Segundo. — Dicho registro se expondrá al público por un plazo de quince días, de acuerdo con las disposiciones reguladas en el artículo 68 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.

Tercero. — Concluido el período de exposición al público se emitirán las correspondientes cartas de pago, que serán enviadas a los obligados al pago en los términos previstos en la legislación aplicable y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Hacienda y Economía. — El director del Área de Hacienda y Economía.

Núm. 39.689

La Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 1996 acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el registro de obligados al pago del precio público por aprovechamientos especiales de la vía pública con badenes y reservas de espacio, regulados en el texto refundido 25.3, correspondientes al ejercicio de 1996, y cuyo importe asciende a 264.960.165 pesetas.

Segundo. — Aprobar, asimismo, el registro de obligados al pago del precio público por aprovechamientos especiales del subsuelo de la vía pública con bocas de carga, trampillas y catas de gas, regulados en el texto refundido 25.9, correspondientes al ejercicio de 1996, y cuyo importe asciende a 15.115.946 pesetas.

Tercero. — Ambos registros se expondrán al público por un plazo de quince días, de acuerdo con las disposiciones reguladas en el artículo 68 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.

Tercero. — Concluido el período de exposición al público se emitirán las correspondientes cartas de pago, que serán enviadas a los obligados al pago en los términos previstos en la legislación aplicable y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Hacienda y Economía. — El director del Área de Hacienda y Economía.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 36.836

José Albiac Camón solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 1,92 litros por segundo, a derivar del río Guadalope, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riego de frutales.

Según la documentación presentada, las fincas a regar están situadas en el paraje "Las Sardas", en la margen derecha del río, y la captación se realizará mediante un grupo de bombeo instalado en la caseta, que impulsará el agua a un sistema de riego por goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 13 de junio de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 39.539

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 9.600.650, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Garba Exportaciones, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Seis amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1002.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1007.
 Tres amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1008.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1032.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1036.
 Seis amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1052.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1053.
 Cuatro amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1197.
 Cuatro amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1198.
 Doce amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1199.
 Un amortiguador marca "Armstrong", referencia 1213.
 Cuatro amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1366.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1390.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1406.
 Doce amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1458.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1606.
 Cinco amortiguadores marca "Armstrong", referencia 1919.
 Seis amortiguadores marca "Armstrong", referencia 2063.
 Cuatro amortiguadores marca "Armstrong", referencia 2067.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 2068.
 Tres amortiguadores marca "Armstrong", referencia 2072.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 2207.
 Ocho amortiguadores marca "Armstrong", referencia 2302.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 2633.
 Seis amortiguadores marca "Armstrong", referencia 2634.
 Seis amortiguadores marca "Armstrong", referencia 2648.
 Tres amortiguadores marca "Armstrong", referencia 3337.
 Cuatro amortiguadores marca "Armstrong", referencia 629.180.
 Un amortiguador marca "Armstrong", referencia 3532.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 3632.
 Un amortiguador marca "Armstrong", referencia 3800.
 Siete amortiguadores marca "Armstrong", referencia 4073.
 Un amortiguador marca "Armstrong", referencia 4074.
 Seis amortiguadores marca "Armstrong", referencia 4076.
 Un amortiguador marca "Armstrong", referencia 8256.
 Un amortiguador marca "Armstrong", referencia 8324.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 8514.
 Seis amortiguadores marca "Armstrong", referencia 8534.
 Cuatro amortiguadores marca "Armstrong", referencia 8616.
 Un amortiguador marca "Armstrong", referencia 8617.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 852.178.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 652.187.
 Cuatro amortiguadores marca "Armstrong", referencia 64301/5.
 Dos amortiguadores marca "Armstrong", referencia 64303/5.
 Seis amortiguadores marca "Armstrong", referencia 629219.
 Un amortiguador marca "Armstrong", referencia 8961.

Once amortiguadores marca "Junior", referencia 932.
 Dos amortiguadores marca "MacPherson", referencia 93829.
 Seis tubos de escape para vehículos "Ford", referencia 293787.
 Tres tubos de escape para vehículos "Ford", referencia 293789.
 Un tubo de escape para vehículos "Ford", referencia 957803.

Total: 190.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 190.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 142.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 95.000 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en Zaragoza (Juan Pablo Bonet, 7), y podrán ser examinados, en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta (llamar previamente al teléfono 27 31 09, de 13.30 a 15.00 horas y de 20.00 a 22.00 horas).

La subasta se celebrará el día 3 de septiembre de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurrirán. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 5 de julio de 1996. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Subasta de bienes muebles

Núm. 39.631

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 50-93-10874, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Roydesa, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un vehículo turismo "Volkswagen Jetta 1.6", diesel, matrícula C-7523-AT.
 Primera licitación: 560.000 pesetas.
 Segunda licitación: 420.000 pesetas.
 Tercera licitación: 280.000 pesetas.

Lote núm. 2

Un turismo "Volkswagen Passat 1.8 INY", matrícula C-8216-AS.
 Primera licitación: 480.000 pesetas.
 Segunda licitación: 360.000 pesetas.
 Tercera licitación: 240.000 pesetas.

Lote núm. 3

Un turismo "Volkswagen Jetta 1.6", diesel, matrícula Z-6498-AH.
 Primera licitación: 560.000 pesetas.
 Segunda licitación: 420.000 pesetas.
 Tercera licitación: 280.000 pesetas.

Lote núm. 4

Un turismo "Volkswagen Jetta 1.6", diesel, matrícula Z-6730-AH.
 Primera licitación: 560.000 pesetas.
 Segunda licitación: 420.000 pesetas.
 Tercera licitación: 280.000 pesetas.

Lote núm. 5

Un turismo "Volkswagen Jetta 1.8 CL", matrícula Z-7640-AH.
 Primera licitación: 540.000 pesetas.
 Segunda licitación: 405.000 pesetas.
 Tercera licitación: 270.000 pesetas.

Lote núm. 6

Un turismo "Seat Ibiza 1.2", matrícula Z-9615-AH.
 Primera licitación: 270.000 pesetas.
 Segunda licitación: 202.500 pesetas.
 Tercera licitación: 135.000 pesetas.

Lote núm. 7

Un turismo "Volkswagen Jetta 1.8", matrícula Z-9659-AH.
 Primera licitación: 560.000 pesetas.
 Segunda licitación: 420.000 pesetas.
 Tercera licitación: 280.000 pesetas.

Lote núm. 8

Existencia de repuestos nuevos en almacén, consistente en piezas para diversas máquinas de obras públicas de distintas marcas.

Primera licitación: 46.230.000 pesetas.

Segunda licitación: 34.672.500 pesetas.

Tercera licitación: 23.115.000 pesetas.

Los bienes antes descritos se encuentran en poder del depositario don Javier Belled Badal, con domicilio en Zaragoza (polígono Malpica, calle E, nave 87), y podrán ser examinados en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurrirán. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación, y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 4 de julio de 1996. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 39.696

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 50-03-90-00030900, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Fundiciones Especiales Zaragoza, S.A., por providencia de esta

misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado a la citada deudora que a continuación se detalla:

Lote único

Urbana. — Porción de terreno en el término municipal de Zaragoza, parte del polígono industrial Cogullada, señalada con los núms. 82, 89, 92 y 93 en el Plan parcelario de dicho polígono. Ocupa una extensión de 1.691,25 metros cuadrados, de los que 375 metros cuadrados constituyen zona libre, correspondiendo 150 metros cuadrados de ellos a la zona recayente en la calle H y 225 metros cuadrados a zona recayente en la calle D, estando el resto ocupada por una nave industrial, cuya descripción es: Nave industrial con acceso por calle H. Se compone de planta de sótano, con superficie de 68,31 metros cuadrados; planta baja, que ocupa 1.316,25 metros cuadrados, y una planta primera, destinada a oficinas, con superficie de 180,55 metros cuadrados. Linda: derecha, con nave 4 y resto de la finca; izquierda, con calle D; frente, con calle, y fondo, con nave 2 y resto de la finca.

Primera licitación: 77.438.074 pesetas.

Segunda licitación: 58.078.555 pesetas.

Tercera licitación: 38.719.037 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles o las certificaciones que los suplen, aportados al expediente, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Unidad de Recaudación, y los licitadores habrán de conformarse con los mismos, sin derecho a exigir otros.

La escritura de adjudicación, en el caso de no inscripción registral, es título mediante el que puede procederse a la inscripción en los términos del artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de dicha ley.

La subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación, y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 4 de julio de 1996. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes muebles (TVA-404)

Núm. 39.691

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Hormigones La Almunia, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 2 de julio de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha

deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 1996, a las 9.00 horas (en avenida de las Torres, 22, segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremio o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se detallan, distribuidos en lotes.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Agustín Natálias Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Fray Luis Amigó, 2, 7.º A, 50009 Zaragoza, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito de, al menos, al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme, en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá, además, formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.º Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.º La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que, salvo causas justificadas (obrantes en el expediente), se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.º En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta, mediante gestión directa, por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta, se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a la deudora, con domicilio desconocido, y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias: Para ver los bienes, llamar al teléfono 37 78 75 (depositario). Zaragoza, 2 de julio de 1996. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas

Relación de bienes

Deudora: Hormigones La Almunia, S.L.

Lote núm. 1

Descripción: Molino arenero, capi II.

Valor del bien: 2.184.840 pesetas.

Valor del lote: 2.184.840 pesetas.

Lote núm. 2

Descripción: Planta dosificadora de hormigón, Talleres Alquézar, SA DHE-80.

Valor del bien: 6.266.647 pesetas.

Valor lote: 6.266.647 pesetas.

Lote núm. 3

Descripción: Amasadora circular (batid., capacidad de 750 litros).

Valor del bien: 1.066.396 pesetas.

Valor lote: 1.066.396 pesetas.

Lote núm. 4

Descripción: Conjunto criba vibratoria de 3.850 x 1.600 milímetros.

Valor del bien: 2.661.392 pesetas.

Valor lote: 2.661.392 pesetas.

Núm. 39.692

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Lure, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 2 de julio de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 1996, a las 9.00 horas (en avenida de las Torres, 22, segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremio o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se detallan, distribuidos en lotes.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Fray Luis Amigó, 2, 7.º A, 50009 Zaragoza, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito de, al menos, al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme, en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá, además, formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depó-

sito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.º Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.º La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que, salvo causas justificadas (obrantes en el expediente), se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.º En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta, mediante gestión directa, por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta, se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a la deudora, con domicilio desconocido, y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias: Para ver los bienes, llamar al teléfono 37 78 75 (depositario). Zaragoza, 2 de julio de 1996. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas

Relación de bienes

Deudora: Lure, S.A.

Lote núm. 1

Descripción: Cuatro mesas de color arena, de 1,60 x 0,80 metros.

Valor de los bienes: 40.000 pesetas.

Descripción: Dos mesas de ordenador, de 1,20 x 0,80 metros.

Valor de los bienes: 24.000 pesetas.

Descripción: Un ordenador "Fujitsu Senda-16", con teclado, CPU.

Valor de los bienes: 15.000 pesetas.

Descripción: Un ordenador de torre, pantalla "Goldstar", teclado "Olmos".

Valor de los bienes: 30.000 pesetas.

Descripción: Una impresora "Fujitsu DX2400".

Valor de los bienes: 20.000 pesetas.

Descripción: Una calculadora "Olivetti Logos-442".

Valor de los bienes: 4.000 pesetas.

- Descripción: Una máquina de escribir eléctrica "Brother EM-511".
Valor de los bienes: 15.000 pesetas.
- Descripción: Un fax "Sanyo Sanfax 200".
Valor de los bienes: 25.000 pesetas.
- Descripción: Una mesa de despacho de madera, color negro, de 1,60 x 0,80 metros.
Valor de los bienes: 15.000 pesetas.
- Descripción: Cuatro sillas metálicas de skai, de color negro.
Valor de los bienes: 12.000 pesetas.
- Descripción: Dos sillones de despacho, de metal, de skai, de color negro.
Valor de los bienes: 10.000 pesetas.
- Descripción: Dos armarios de oficina, de madera, color negro, de 0,90 x 1,30 metros, de dos puertas.
Valor de los bienes: 20.000 pesetas.
- Descripción: Seis sillas de metal, de tela, de color marrón.
Valor de los bienes: 18.000 pesetas.
- Descripción: Un sillón de despacho, de metal, de tela, de color marrón.
Valor de los bienes: 5.000 pesetas.
- Descripción: Un silla giratoria, de metal, de tela, de color marrón.
Valor de los bienes: 4.000 pesetas.
- Descripción: Dos armarios de 0,95 x 0,75 metros, de dos puertas.
Valor de los bienes: 20.000 pesetas.
- Valor total del lote: 277.000 pesetas.

Lote núm. 2

- Descripción: Una soldadora de hilo "Seo Mig-25".
Valor de los bienes: 70.000 pesetas.
- Descripción: Una soldadora de hilo "Cem Saf Mig-320BL".
Valor de los bienes: 80.000 pesetas.
- Descripción: Una soldadora de hilo "Cemacs 126".
Valor de los bienes: 180.000 pesetas.
- Descripción: Una soldadora de puntos "Serra" (estropeada).
Valor de los bienes: 5.000 pesetas.
- Descripción: Una soldadora de puntos, sin marca aparente (estropeada).
Valor de los bienes: 5.000 pesetas.
- Descripción: Un compresor "Josval".
Valor de los bienes: 80.000 pesetas.
- Descripción: Un compresor "Puska N360-300".
Valor de los bienes: 80.000 pesetas.
- Descripción: Una barredora "Wayne ADD".
Valor de los bienes: 20.000 pesetas.
- Descripción: Siete mesas de trabajo, con giro, de 2,5 x 1 x 1.
Valor de los bienes: 70.000 pesetas.
- Descripción: Veintidós estanterías y contenedores.
Valor de los bienes: 66.000 pesetas.
- Descripción: Cuatro soportes de desplazamientos de material.
Valor de los bienes: 8.000 pesetas.
- Descripción: Un carro de perfil (estanterías de perfil).
Valor de los bienes: 4.000 pesetas.
- Descripción: Un carro para desplazar material.
Valor de los bienes: 4.000 pesetas.
- Descripción: Una cizalla manual, sin marca aparente.
Valor de los bienes: 12.000 pesetas.
- Descripción: Seis bancos de trabajo, herramientas diversas.
Valor de los bienes: 60.000 pesetas.
- Descripción: Un puente grúa GH, de 1,6 toneladas métricas, 10 metros, de doble viga.
Valor de los bienes: 900.000 pesetas.
- Valor total del lote: 1.644.000 pesetas.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 37.489

CONSTITUCION de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Gelsa (Zaragoza).

En Gelsa a 18 de junio de 1996, siendo las 11.33 horas del día indicado, y previa citación de los señores designados para formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Gelsa, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 851 de 1977, de 11 de marzo (BOE núm. 98, de 25 de abril).

Esta Comisión Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, está formada por las siguientes personas:

—Como presidente: Don Mauricio García-Atance, juez decano de los Juzgados de Primera Instancia de Zaragoza.

—Como vicepresidente: Don Rafael Navarro Arias, jefe de la División de Estructuras Agrarias del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza.

—Como vocales: Don Manuel Agenjo Perea, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gelsa; don Miguel Morellón Polo, presidente de la Comisión Liquidadora de la Cámara Agraria Local de Gelsa; don Luis Castellón Ascaso, propietario de la zona, en representación de los mayores aportantes de bienes a la concentración; don Félix Falcón Gonzalvo, propietario de la zona, en representación de los medianos aportantes de bienes; don Francisco Salvador Borraz, propietario de la zona, en representación de los menores aportantes de tierras; don Rafael Corral Martínez, notario de Pina de Ebro; doña Belén Madrazo Meléndez, registradora de la Propiedad de Pina de Ebro, y don José María Ollés Grúas, ingeniero agrónomo del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza.

—Como secretario: Don Manuel Díaz Muñia, administrador superior del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza.

Por el secretario se manifiesta que el objeto de la reunión es la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Gelsa, toma de posesión de sus componentes y demás asuntos que interese tratar.

Seguidamente, don Mauricio Murillo García-Atance toma posesión de su cargo como presidente y confiere los suyos al resto de los miembros de la Comisión, mostrándose todos ellos conformes y prometiendo desempeñar fielmente sus cargos con sujeción a la ley.

Por último, el señor presidente declara constituida la Comisión Local y, en prueba de conformidad, firman los asistentes conmigo, el secretario, la presente acta, levantándose la sesión a las 11.38 horas del día señalado al principio.

Gelsa, 18 de junio de 1996. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, P.A., Rafael Navarro Arias.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 40.327

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

A) Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de la obra de finalización de pavimentación de vías urbanas (primera fase), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988.

B) Aprobar la ordenación provisional de las mismas, utilizando como criterio de reparto el de los metros lineales de las fincas beneficiadas, conceptuándose como sujeto de pago los propietarios figurados en los registros catastrales, y regulándose con arreglo a la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales de este municipio, de tal modo que la cuota a satisfacer será de 1.500 pesetas el metro lineal de fachada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almonacid de la Sierra, 12 de julio de 1996. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

CETINA

Núm. 40.328

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 11 de julio de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación urgente, por procedimiento abierto y mediante la forma de subasta, de la obra de urbanización de las calles Rúa y Placetas y plaza del Olmo, se expone al público el referido pliego por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Ejecución de la obra de urbanización de las calles Rúa y Placetas y plaza del Olmo en Cetina.

Tipo de licitación: El tipo de licitación, 13.737.517 pesetas, y demás gastos contemplados en el pliego de condiciones.

Fecha límite de recepción de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Cetina, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado para la presentación de las ofertas, en acto público.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir una fianza definitiva, por importe del 4% del presupuesto, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Forma de presentación de las ofertas: Se presentarán en dos sobres diferentes, con las letras A y B. En cada uno de ellos figurará el nombre y apellidos y firma del licitador al reverso, y en la portada figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de urbanización de las calles Rúa, Placetas y plaza del Olmo en Cetina".

El sobre A se subtítulará, en la portada, con la inscripción "documentación administrativa", y en el sobre B, con la inscripción "proposición económica".

La documentación que ha de contener el sobre A se especifica en las cláusulas del pliego de condiciones administrativas.

El sobre B contendrá la oferta económica, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con DNI núm. (en su caso, en representación de, enterado de la contratación por medio de subasta de las obras de urbanización de las calles Rúa, Placetas y plaza del Olmo, en la localidad de Cetina (Zaragoza), incluidas en el Plan operativo local, objetivo 5-B, FEOGA, para el año 1996, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego para poder contratar con el Ayuntamiento la adjudicación de las obras objeto del contrato.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Cetina, 12 de julio de 1996. — El alcalde, José Carlos Fraile.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 38.626

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva por la que, en su sesión plenaria de 27 de mayo de 1996, convoca concurso para la contratación de una auditoría económico-administrativa y urbanística.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: Realización de una auditoría económico-administrativa y urbanística desde junio de 1987 a junio de 1995.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:

3.1. Trámite: Ordinario.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de adjudicación: 10.000.000 de pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas:

5.1. Provisional: 400.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

6.2. Domicilio: Ramón y Cajal, 35.

6.3. Teléfono: 50 30 67.

6.4. Fax: 50 41 41.

6.5. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a finalizar el plazo.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

8.1. Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP. Si el último día fuese sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres A y B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, hasta las 13.00 horas del último día.

9. Apertura de las ofertas:

9.1. Entidad, lugar y fecha: En el salón de plenos del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, el día quince posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Cuarte de Huerva, 20 de junio de 1996. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL FRASNO

Núm. 39.245

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones quedan elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1996, relativos a la aprobación del Reglamento de Uso y Utilización de las Piscinas Municipales, y a la Ordenanza del precio público por la utilización de las instalaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican a continuación los textos íntegros de dichas disposiciones para su general conocimiento y efectos consiguientes.

El Frasno, 4 de julio de 1996. — La alcaldesa.

ANEXO

Precio público por la utilización de los servicios de las piscinas municipales

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.b) y 117 de la Ley 39 de 1988, de 30 de diciembre, se establece en este término municipal el precio público por la utilización de los servicios de las piscinas municipales.

Obligación de contribuir

Art. 2.º. 1. *Hecho imponible.* — Está constituido por la utilización de los servicios e instalaciones del complejo deportivo de las piscinas municipales.

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones.

3. *Sujeto pasivo.* — Las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

Tarifas

Art. 3.º *Cuantía.* — El importe del precio público regulado en esta Ordenanza se fija en el siguiente cuadro de tarifas:

Abonos de temporada:

—Matrimonios, 5.000 pesetas.

—Niños de 8 a 14 años, 2.000 pesetas.

—De 15 a 65 años, 3.000 pesetas.

—Jubilados, 2.000 pesetas.

—Militares de reemplazo, 2.000 pesetas.

Entradas diarias:

—Niños de 8 a 14 años, 200 pesetas.

—Mayores de 15 años, 300 pesetas.

Administración y cobranza

Art. 4.º Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada al recinto.

Disposición final

La presente Ordenanza comenzará su vigencia a partir del día 1 de junio de 1996, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Reglamento de uso y utilización de las instalaciones del complejo deportivo de las piscinas municipales de El Frasno

Capítulo primero

Artículo 1.º Las piscinas municipales son instalaciones de servicio público gestionadas por el Ayuntamiento de El Frasno destinadas a conseguir la máxima rentabilidad social y deportiva.

Art. 2.º El presente Reglamento se dicta en virtud de las competencias atribuidas a todo municipio en el artículo 25.2 m) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se hace referencia a todo tipo de actividades o instalaciones culturales y deportivas.

Capítulo II

Régimen de uso y utilización

Art. 3.º Las piscinas municipales podrán ser utilizadas por los ciudadanos, bien a título individual o bien como componentes de grupos acogidos a campañas, cursillos, etc.

Art. 4.º Tanto en uno como en otro caso, el uso estará sujeto a las siguientes condiciones:

—Abono de la cuota correspondiente en cada caso.

—Estar en posesión del carné de acceso o figurar en relaciones de las actividades puntuales.

—Todo usuario debe respetar las normas de utilización fijadas por el Ayuntamiento.

—Se recomienda a los usuarios se sometan a un reconocimiento médico previo antes de iniciar sus prácticas. Sobre todo, aquellos que hayan permanecido inactivos deportivamente.

—El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar los horarios y actividades de utilización.

—Excepto aquellas actividades en las que se comunique previamente la afiliación a un seguro, el resto no tendrá otra cobertura de posibles accidentes que el de responsabilidad civil que el Ayuntamiento tiene suscrito para los edificios que posee y gestiona.

—El Ayuntamiento se reserva el derecho a exigir certificado médico previo, antes de iniciar sus prácticas, de no padecer enfermedades infecto-contagiosas a aquellos usuarios con indicios de padecerlas.

Art. 5.º El período de servicio de las piscinas contemplará los meses de junio, julio, agosto y hasta el 15 de septiembre.

Art. 6.º *Acceso.* — Para acceder al recinto existen dos opciones: abono y entrada diaria.

—Abono de temporada: Intentar favorecer a aquellas personas que hacen un uso continuado de las piscinas durante los meses de verano. Su validez se limita al período de apertura anual. Pueden adquirirse en el Ayuntamiento de El Frasno, o bien directamente en la portería de las piscinas, siendo necesario presentar una fotografía y documento justificativo de la edad del solicitante.

—Entradas diarias: Se adquieren directamente en la portería de las piscinas, y dan derecho a acceder al recinto en el día de su adquisición.

Capítulo III

Normas de utilización

Art. 7.º Las piscinas municipales están a disposición de todos los ciudadanos, bajo las siguientes normas de utilización:

—Es un centro de propiedad municipal gestionado por el propio Ayuntamiento.

—No se permite la entrada a los menores de 10 años que no vayan acompañados de una persona mayor.

—No se permite la entrada de animales.

—No se permitirá el acceso a toda persona sospechosa de padecer enfermedad infecto-contagiosa.

—No se permite la entrada de bicicletas, patines y monopatines.

—No se permitirá el acceso a los vasos cuando éstos se hallen cerrados por cualquier circunstancia.

—No se permite el acceso ni estancia en la zona de césped y piscinas con prendas de calzado y calle.

—No está permitido el uso en la lámina de agua de cualquier elemento que pueda afectar a otro usuario (aletas, gafas de buceo, colchones hinchables, balones, pelotas, etc.).

—En las zonas de césped o baño no se permitirá cualquier acción que perturbe o moleste la tranquilidad y comodidad del resto de los usuarios; por tanto, se evitará correr, jugar con balones o pelotas, juegos violentos, zambullirse violentamente en zonas donde haya otros bañistas, etc.

—Por su peligrosidad, no se permitirá la entrada en las zonas de baño y césped de ningún tipo de envases y objetos de vidrio.

—Existiendo en el recinto zonas dedicadas a comedor, no se permitirá comer en el césped o zonas de baño.

—No se permite dejar desperdicios en ningún lugar del recinto, ni arrojar papeles, colillas de cigarrillos, restos de comida u otros objetos fuera de las papeleras o recipientes colocados al efecto.

—Se prohíbe tocar o arrancar flores, arbustos y árboles del recinto.

—No está permitido el uso de la piscina infantil por las personas adultas.

—No se permite colocar en la zona de césped mesas, sillas, sombrillas o cualquier objeto que pueda dañar la alfombra vegetal.

—Los bañistas deberán ducharse antes de hacer uso de las piscinas.

—Se recomienda expresamente el uso del gorro de baño a las personas con pelo largo.

—En caso de tormenta deberá abandonarse la lámina del agua.

—No existirá servicio de taquillas, de depósito o guardarropa.

—Aquellos usuarios que con sus actuaciones provoquen altercados, alteren las normas de convivencia, se comporten causando molestias a otras personas o no respeten el cumplimiento de estas normas podrán ser expulsados del recinto, previa audiencia del interesado.

—Todo usuario tiene el derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados y responsables de las piscinas.

—Cuando por causa de fuerza mayor hubiera que proceder al cierre del recinto de las piscinas no se devolverá el importe de los bonos ni de las entradas.

Capítulo IV

Infracciones y su sanción

Art. 8.º El incumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento podrá ser sancionado, previos los trámites de rigor, con una multa de hasta 5.000 pesetas.

Art. 9.º Con independencia del artículo anterior, el personal encargado del recinto tendrá competencia para retirar la tarjeta de abonado por un período de siete días a cualquier usuario que no observe una conducta conveniente dentro de las instalaciones o incumpla las indicaciones del personal encargado.

Disposición adicional

El control y la interpretación del contenido reflejado en el presente Reglamento corresponde a la Administración municipal, pudiendo ésta solicitar en todo momento informe a sus técnicos responsables.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor de conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los textos legales y reglamentarios de pertinente aplicación.

Este Reglamento consta de cuatro capítulos, una disposición adicional y una final, y fue inicialmente aprobado por el Pleno en sesión de fecha 3 de mayo de 1996.

ERLA

Núm. 38.624

En sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 2 de julio de 1996 se aprobó inicialmente el padrón municipal de habitantes al 1 de mayo de 1996, exponiéndose al público durante treinta días a fin de que los interesados formulen las reclamaciones oportunas.

Erla, 2 de julio de 1996. — El alcalde.

ERLA

Núm. 38.638

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 18 de junio de 1996, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

1. Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
2. Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
3. Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.
4. Precio público por prestación del servicio de piscina municipal.
5. Precio público por desagüe de canalones.
6. Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Erla, 18 de junio de 1996. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 38.637

Por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 1996, y en virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de junio de 1996, se convoca prueba selectiva para proveer, por el procedimiento de oposición, dos plazas de la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, denominación auxiliar de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Gallur, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, denominación auxiliar de Policía Local, grupo D, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª 1. *Requisitos de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 30 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-1.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurrido en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) No haber sido condenado por delito doloso, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

3.ª *Instancias.*

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de haber abonado los derechos de examen, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I.

4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso.

4.ª *Admisión y exclusión de los aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el BOP y en el BOA, concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de los diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Las pruebas se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", y si no lo hubiere, aquél que comience por la letra "P", según resolución adoptada por la Administración del Estado.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.ª *Tribunal.*

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Personal; un representante de la Diputación General de Aragón; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas físicas, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

5. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, para lo cual se señala la categoría del mismo como "cuarta", según el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo.

6.ª *Ejercicios de selección.*

1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso de formación selectivo.

Previo a la realización de los ejercicios, se procederá a la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

2. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero (de carácter obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en realizar las pruebas físicas que se especifican en el anexo III, y será calificado de apto o no apto.

Segundo (de carácter obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas relacionadas con los temas que aparecen en el anexo IV en un tiempo máximo de noventa minutos. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

Tercero (de carácter práctico e igualmente obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en la realización de un informe, parte, atestado, etc., propuesto por el tribunal. En dicho ejercicio, el aspirante deberá acreditar la correcta aplicación práctica de los conocimientos contenidos o directamente relacionados con el anexo IV. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán venir provistos de legislación. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades, a los efectos procedentes.

7.ª *Calificaciones.* — La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el segundo y tercer ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

8.ª *Lista de aprobados.*

1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.ª *Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.*

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2 y B-1.

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio, comunidad autónoma, entidad local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionario en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efecto dichos nombramientos.

10.ª *Curso de formación.* — Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

11.ª *Nombramiento y toma de posesión.* — Concluido el curso de formación se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieran superado, los cuales deberán acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A-2 y B-1, exigidos en la convocatoria.

Comprobado este último requisito serán nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Gallur por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento.

14.ª *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas del derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Gallur, 28 de junio de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

ANEXO I

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, domiciliado en la calle, número, de, ante V.I. expone:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliar de Policía Local de Gallur, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, en el "Boletín Oficial de" número, de fecha, manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria y solicita tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso a las plazas de auxiliar de Policía Local de Gallur.

Gallur, de de 1996.

Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gallur.

Nota. — Se adjunta fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.
4. Exclusiones definitivas:
 - 4.1. Ojo y visión:
 - 4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.
 - 4.1.2. Queratotomía radical.
 - 4.1.3. Desprendimiento de retina.
 - 4.1.4. Estrabismo.
 - 4.1.5. Hermianopsias.
 - 4.1.6. Discromatopsias.
 - 4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
 - 4.3. Otras exclusiones:
 - 4.3.1. Aparato locomotor:
 - 4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.
 - 4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).
 - 4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.
 - 4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.
 - 4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.
 - 4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 - 4.3.1.7. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.
 - 4.3.1.8. Pie equino, varo o talo marcado.
 - 4.3.1.9. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.
 - 4.3.1.10. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.
 - 4.3.1.11. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.
 - 4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.
 - 4.3.1.13. Otras alteraciones que, a juicio del tribunal médico, dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
 - 4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica. Varices.
 - 4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividades, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Pruebas físicas

a) Tropa de cuerda lisa, sin límite de tiempo, hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura.

Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical, por encima de la cabeza y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos.

Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

d) Salto de longitud, con carrera previa de 3,60 metros.

Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hasta arriba y la máxima alcanzada, en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista en un tiempo máximo de 6 minutos 40 segundos.

ANEXO IV

Programa

Tema 1. La Constitución española. — Los derechos y deberes de los españoles. — Las libertades públicas. — La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. Organización política del Estado. — La Corona. — El Poder legislativo. — El Poder ejecutivo. — El Poder judicial. — El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Organización territorial del Estado: La Administración central. — Las comunidades autónomas. — La Administración local. — Organos periféricos de la Administración del Estado. — Los gobernadores civiles.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. El municipio: Territorio y población. — La organización: El alcalde. — El Pleno. — La Comisión de Gobierno. — Las Comisiones Informativas.

Tema 6. Competencias de los Ayuntamientos. — El Reglamento: Concepto y clases. — Límites de la potestad reglamentaria. — Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos.

Tema 7. Personal al servicio de las Corporaciones locales: Organización, derechos sociales y económicos de los funcionarios. — Derechos y deberes. — Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 8. La Policía: Concepto, misión y objetivos y funciones de un estado democrático.

Tema 9. La Policía en Aragón. — Competencias de la Diputación General de Aragón en materia de seguridad ciudadana. — La Ley de Coordinación de las Policías Locales y el Reglamento marco de organización.

Tema 10. El Derecho Penal. — Delitos y faltas. — Personas responsables de los delitos y faltas.

Tema 11. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. — Competencias municipales.

Tema 12. Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Infracciones y sanciones.

Tema 13. Normativa de seguridad vial. — Real Decreto legislativo 339 de 1991, de 2 de marzo. — El Código de Circulación: concepto, estructura y extensión. — Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 14. Normas de comportamiento en la circulación. — Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. — Limitaciones en la circulación.

Tema 15. Las señales de circulación: Concepto y características. — Clases: Verticales, horizontales, luminosas. — Preeminencias.

Tema 16. Matriculación de vehículos. — Permisos de circulación. — Duplicados. — Transferencias. — Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. — Matrícula turística. — Inspección técnica.

Tema 17. Permiso de conducción. — Clases. — Requisitos para su obtención. — Revisiones. — Duplicados. — Suspensión. — Licencias de conducción.

Tema 18. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 19. Estudio de la circulación urbana en la normativa de seguridad vial.

Tema 20. El transporte de mercancías peligrosas. — Concepto y reglamentación especial.

Tema 21. Transporte de viajeros y mercancías. — Estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

Tema 22. Ley Orgánica 2 de 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. — Ideas generales.

Tema 23. Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Ideas generales.

Tema 24. Procedimiento sancionador. — Recursos. — Prescripciones y cancelación de antecedentes. — Ejecución de sanciones.

LA JOYOSA

Núm. 38.647

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1996, aprobó el resumen numérico provisional del padrón municipal de habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el nuevo padrón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

La Joyosa, 4 de julio de 1996. — El alcalde, Angel García Santabábara.

LONGAS

Núm. 40.331

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 10 de julio de 1996, se ha aprobado el proyecto técnico relativo a las obras de reparación del depósito de agua, incluidas en el programa operativo local objetivo 5B, FEOGA, quedando expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones.

Longás, 11 de julio de 1996. — El alcalde.

LONGAS

Núm. 40.331 bis

RESOLUCION del Ayuntamiento de Longás por la que se anuncia la contratación de la mejora de red de abastecimiento de agua por procedimiento abierto, concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra de mejora de red de abastecimiento de agua, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adjudicación de la obra de mejora de red de abastecimiento de agua.

2. Duración del contrato: Las obras deberán estar ejecutadas en el plazo de tres meses.

3. Tipo de licitación: Es de 3.997.280 pesetas, a la baja.

4. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

5. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

6. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

9. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación.

10. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 9.00 horas del miércoles siguiente día hábil al que cumpla el de la presentación de las proposiciones.

11. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula núm. 26 del pliego de cláusulas.

Longás, 11 de julio de 1996. — El alcalde.

MAINAR

Núm. 40.334

Aprobados por el Ayuntamiento el proyecto y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras de reforma en instalación de alumbrado público en Mainar (Zaragoza), se hace público para su examen durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Simultáneamente se convoca la siguiente licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario si se formularan reclamaciones.

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Mainar.

2. Objeto del contrato: Reforma en instalación de alumbrado público.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, procedimiento abierto, subasta.

4. Presupuesto: 6.970.639 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantía provisional: 139.413 pesetas.

6. Documentación: Copistería Arrondo (calle Luis del Valle, 11, de Zaragoza). Información: Secretaría (teléfono 80 70 01).

7. Requisitos del contratista: Sin clasificación.

8. Presentación de ofertas: Fecha límite: Trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP. No se admitirán ofertas enviadas por correo transcurridos que sean cuatro días desde que termine el plazo de anterior mención.

9. Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial, el quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 18.00 horas. Si fuera sábado o festivo, se retrasaría al lunes.

Mainar, 11 de julio de 1996. — El alcalde-presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 35.560

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 638 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Miguel Angel Ballesteros Antón, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 1 de abril de 1996 del director general de Tráfico, desestimando recurso contra resolución del jefe de Tráfico de Zaragoza en expediente núm. 50004234962/8, sancionando.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.561

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Construcciones y Albañilería del Ebro, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre resolución de 10 de abril de 1996, desestimando recurso contra diligencia de embargo de bienes efectuada por la URE el 12 de enero de 1996. (Rec. vía ejecutiva CL/pe.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.562

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 636 de 1996-D, interpuesto por la letrada señora Alonso de los Ríos, en nombre y representación de Antonio Tello Berdún, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 26 de enero de 1996, desestimando solicitud de abono de intereses legales por honorarios de redacción de proyecto y otros extremos. (Expediente 2.227.986/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.563

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 635 de 1996-D, interpuesto por Serafín Nogueiras Carballeira, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre resolución 562/00231/96 del teniente general jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra de 31 de diciembre de 1995, ascendiendo al recurrente a brigada, no reconociendo el tiempo de servicios efectivos prestados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.947

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo núm. 155 de 1996-B, interpuesto por José Francisco Blasco Gracia y diez más, contra la Dirección General de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitudes de incremento del complemento de productividad, formuladas el 28 de abril de 1995 y 10 de mayo de 1995, por la parte actora ha sido presentado escrito solicitando la ampliación del recurso a desestimación expresa de fecha 4 de enero de 1996 de solicitudes de incremento del complemento de productividad, formuladas el 28 de abril y el 10 de mayo de 1995, habiendo sido interesada la publicación del edicto en el BOP con fecha 13 de marzo del corriente año, en el que se insertaba la resolución inicialmente recurrida.

Lo que se publica en este periódico oficial para emplazamiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.948

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 684 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Harinera del Moncayo, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 25 de enero de 1996, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 17 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente núm. 716/96-varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.949

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 689 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Manuela Adiego Casanova, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre comunicación de aplicación de embargo de cuentas corrientes a recibos de IBI/CTU, 1987 y 1987. (Expediente núm. 9300121133.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 35.950

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 688 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Cabletel, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 24 de noviembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y resolución de 17 de abril de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 138/95-varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 37.416**

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 476 de 1996-C, a instancia de José Alba Miguel y José Clemente Sánchez, contra Construcciones Técnicas Artec, S.L., y Decón Estudios, S.L., calle Conde de Aranda, 32-36, sobre menor cuantía, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. En Zaragoza a 27 de junio de 1996. — Presentado el anterior escrito por la procuradora señora Amador, únase a los autos de su razón y, como en el mismo se solicita, procédase a emplazar a la demandada Construcciones Técnicas Artec, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de edictos, que se publicarán en el BOP, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en autos, y si comparece, se le concederá el plazo de diez días más para contestar. Entréguese a la procuradora de la parte actora dicho despacho para que cuide de su diligenciado y devolución, y fíjese edicto, igualmente, en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo que así se propone y firma; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Construcciones Técnicas Artec, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 37.596**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 390 de 1996-C se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Mario Javier Linares Ramírez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 2 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Urbana en esta ciudad, en barrio de Valdefierro, calle Lince, 6. Ocupa un solar de 93,30 metros cuadrados, de los que 30 metros cuadrados corresponden a la edificación y el resto a corral. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.293, libro 656, folio 13, finca núm. 18.998-N. Valorada en 5.577.268 pesetas.

Tipo de subasta: 5.577.268 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 37.968**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 602 de 1995-C se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bankinter, S.A., contra Fernando Ibáñez Serrano y María José Olga Muñoz Igal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por

resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Una participación indivisa de una sesentaicincoavas partes con derecho exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 159, en la planta de segundo sótano del local que a continuación se describe:

Número. 1. — Los locales destinados para aparcamientos de plazas de vehículos, en plantas de segundo y primer sótanos, de cada una de las tres casas del bloque, con acceso directo desde el paseo de Rosales, mediante rampa, además de una escalera y de nueve ascensores; hoy con ciento sesenta y cinco plazas de aparcamiento, ochenta y cuatro en la planta de segundo sótano y ochenta y una en la planta de primer sótano. Tiene una extensión superficial de 4.411,21 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 4,756%. Inscrito al tomo 4.130, libro 30, sección C, folio 75, finca 1.669-127, inscripción 1.ª. Valorado en 1.498.500 pesetas.

2. La vivienda o piso 2.ª B, tipo 3, de la escalera 1, en la segunda planta superior, de 89,64 metros cuadrados de superficie útil según calificación definitiva. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,623%. Inscrita al tomo 3.941, libro 37, sección 5.ª, folio 113, finca 1.690, inscripción 3.ª. Valorada en 5.786.910 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 37.119

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 473 de 1996-A, a instancia de Gertrudis Yecora Navarro, contra José Antonio Salvador Marzos, sobre cognición, ha recaído resolución de esta fecha en la que se ha acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Antonio Salvador Marzos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 37.353

Doña María Jesús López Marín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 173 de 1996-A, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de junio de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 173

de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Exterior de España, S. A., representada por la procuradora doña Natalia Cuchí Alfaro y dirigida por el letrado don José María García-Belenguer Barbeira, y de otra, como demandados, Mecánicas Proconsa Proyectos y Construcciones, S.A., y Vicente Ibáñez Barcelona, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Mecánicas Proconsa Proyectos y Construcciones, S.A., y Vicente Ibáñez Barcelona, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su importe, íntegro pago a Banco Exterior de España, S. A., de la cantidad de 653.881 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Mecánicas Proconsa Proyectos y Construcciones, S.A., se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 37.417

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 486 de 1996-A, a instancia de Hogares Nuevos, S.A., contra Nuevos Hogares y Gestión y Promoción, S.L., y Nuevos Hogares La Almunia, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza doña María Jesús de Gracia Muñoz. En Zaragoza a 26 de junio de 1996. — Dada cuenta, presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón. Tal como se solicita, y estando en ignorado paradero, emplácese a la demandada Nuevos Hogares y Gestión y Promoción, S.L., en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar publíquense edictos en el BOP, haciéndose entrega del despacho al procurador instante para su diligenciamiento, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Nuevos Hogares y Gestión y Promoción, S.L., se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 39.343

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en los autos de menor cuantía número 454 de 1996-A, seguidos a instancia de Interclisa-Carrier, S.A., contra Frizar, S.L., y Luis Calvera Gomis, por medio de la presente se emplaza a Frizar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en los autos mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le dará por precluido el trámite de contestación a la demanda y será declarada en rebeldía, sin efectuarle más notificaciones que las expresamente dispuestas por la ley.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 26.283

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de junio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 322 de 1995-B de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Susana Barleycorn Mongolue y Eduardo Emilio Barleycorn Mongolue, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Susana Barleycorn Mongolue y Eduardo Emilio Barleycorn Mongolue, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Zaragozano, S.A., de la cantidad de 300.000 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Susana Barleycorn Mongolue.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

(NOTA: Este anuncio sustituye al publicado por error con mismo número en el BOP núm. 115, de fecha 22 de mayo de 1996).

JUZGADO NUM. 2 — JACA

Núm. 40.408

Don Fernando Solsona Abad, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 98 de 1996, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de Montibel I y II, de Panticosa (Huesca), representada por la procuradora señora Labarta, contra José María Gasca Ariza, Joaquín Catalán Montesinos, Alberto Durán Cuadrado, Promociones DS, S.A., y contra Construcciones Carlos Marcén, S.L., ésta última en ignorado paradero y último domicilio conocido en Zaragoza, sobre defectos de construcción y reclamación de cantidad en cuantía indeterminada.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a Construcciones Carlos Marcén, S.L., en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en las actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la anteriormente mencionada, extendiendo y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de las provincias de Huesca y Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Jaca a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Fernando Solsona Abad. — La secretaria.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 6

Corrección de error

Se ha observado error en el anuncio 33.372 (BOP núm. 140, de 20 de junio de 1996), subsanándose el mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

“Mitad indivisa de urbana núm. 104. — Vivienda B, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil de unos 80,93 metros cuadrados...”

Debe decir:

“Mitad indivisa de urbana núm. 104. — Vivienda B, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil de unos 89,93 metros cuadrados...”

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.636

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 27 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social contra José Antonio Araguás Suñén y veintisiete más, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª La venta pública tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), siendo la primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos, el día 24 de septiembre de 1996. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte la subasta en su primer señalamiento, se celebrará segunda subasta, en la que las posturas deberán cubrir la mitad de los avalúos, el día 22 de octubre siguiente. De darse las mismas circunstancias, tendrá lugar tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en la que se tasaron los bienes, el día 19 de noviembre próximo inmediato. Todos los señalamientos serán a las 10,00 horas.

2.ª Para tomar parte en las subastas quien no sea ejecutante, deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.149, código de cuenta 4.913, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75% de dicho valor

para la segunda y, a estos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El vehículo objeto de subasta se encuentra precintado por la Grúa de la Policía Local y depositado en la nave propiedad del ejecutado Francisco Gutiérrez Gómez, sita en polígono San Valero, kilómetro 4,800 de la carretera de Castellón, de Zaragoza.

Relación de bienes que se subastan y valor de tasación:

Un vehículo turismo “Toyota”, modelo “Land Cruiser 250 TD”, con placa de matrícula Z-6844-AF. Valoración: Se valora en la suma de 1.200.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.640

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 102 de 1996, seguida en este Juzgado de lo Social contra David Sangüesa Mainar, contra Sobrarbe Alimentaria, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª La venta pública tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), siendo la primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos, el día 24 de septiembre de 1996. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte la subasta en su primer señalamiento, se celebrará segunda subasta, en la que las posturas deberán cubrir la mitad de los avalúos, el día 22 de octubre siguiente. De darse las mismas circunstancias, tendrá lugar tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en la que se tasaron los bienes, el día 19 de noviembre próximo inmediato. Todos los señalamientos serán a las 10,00 horas.

2.ª Para tomar parte en las subastas quien no sea ejecutante, deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.149, código de cuenta 4.913, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75% de dicho valor para la segunda y, a estos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la empresa Sobrarbe Alimentaria, S.A., sita en calle Samper, sin número, de Boltaña (Huesca), siendo el depositario don Enrique Buil Sarrado, como gerente de la empresa, con domicilio en calle Samper, sin número, de Boltaña (Huesca).

Relación de bienes que se subastan y valor de tasación:

Un congelador marca “Phonola”, modelo PNC-4057, clase N, número de serie 18010, contenido neto 300 litros. Valorado en 75.000 pesetas.

Un congelador marca “Fabrelec”, modelo 431-217, número de serie 8702, contenido neto 411 litros. Valorado en 90.000 pesetas.

Una mesa de acero inoxidable, de seis patas, de 1,5 x 2,5 metros. Valorada en 40.000 pesetas.

Una cortadora filetera marca “Ade”. Valorada en 50.000 pesetas.

Una amasadora marca “Talleres Cato, S.A.”, número 152. Valorada en 125.000 pesetas.

Un picadero marca “Termaq”, núm. 136. Valorado en 20.000 pesetas.

Una balanza marca “Mobba”, de 50 kilogramos, núm. 6-41764. Valorada en 25.000 pesetas.

Un picadero marca “Cato”, sin etiqueta (cubierto de pintura blanca). Valorado en 5.000 pesetas.

Una embudidora marca “Cato”, capacidad de 80-90 litros, sin placa de identificación. Valorada en 30.000 pesetas.

Una amasadora de 80 litros, marca “Cato”, sin placa de identificación. Valorada en 80.000 pesetas.

Una embudidora marca “Talleres Ramón”, de 30 litros, sin placa de identificación. Valorada en 30.000 pesetas.

Una mesa de acero inoxidable, de 1 x 4 metros, de seis patas. Valorada en 50.000 pesetas.

Una balanza electrónica, marca "Mobba", de 10 kilogramos, modelo OCP5, número de serie 028919. Valorada en 5.000 pesetas.

Una sierra marca "Medoc-Ade". Valorada en 18.000 pesetas.

Una balanza marca "Mobba", de 25 kilogramos, núm. de serie D-1388. Valorada en 14.000 pesetas.

Una máquina de vacío "Valsen-Schomarreyna, S.A.", de color azul verdoso, número de serie 0572-621, modelo HA02. Valorada en 95.000 pesetas.

Un ordenador compuesto de monitor "Philips", modelo P2756, número de serie 3794-29; teclado "Philips", tipo KB2855, número de serie 00243; unidad procesadora "Philips P4400", con disquetera de 5,4. Valorado en 80.000 pesetas.

Un ordenador compuesto de monitor "Philips", modelo P2756, número de serie 380220; teclado "Philips", sin marca de identificación. Valorado en 25.000 pesetas.

Los bienes objeto de subasta están valorados en la suma total de 847.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.048

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución números 292 de 1995, 49 de 1996 y acumulada, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Angel Espinosa Morales y otro, contra Antonio Ordóñez Espinosa, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 26 de septiembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 noviembre próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El depositario del bien objeto de subasta es Antonio Ordóñez Espinosa, con domicilio en Zaragoza (calle Tejar, 21, 2.ª escalera, 7.º C).

Bien que se subasta:

1. Una furgoneta mixta "Ford-Transit 2.5 D", matrícula Z-6381-AP. Valorada en 800.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 39.480

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 484 de 1996, a instancia de Mariano García Pinilla, Andrés Carnicer Yaguas y Julián García Gil, en reclamación de cantidad, contra Vornocodo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 7 de octubre de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Vornocodo, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, haciéndole saber que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.991

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 514 de 1996, a instancia de Juan Manuel Floría Gil y otros, contra Talleres y Montajes Somontano, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de junio de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan Manuel Floría Gil y otros, contra Talleres y Montajes Somontano, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 30 de julio, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Talleres y Montajes Somontano, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en carretera de Castellón, polígono San Valero 2, nave 55, de La Cartuja Baja (Zaragoza), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 40.366

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 561 de 1996, a instancias de José Miguel Larroca Miguel, contra Aislamientos Poliedro, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de junio de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José Miguel Larroca Miguel, contra Aislamientos Poliedro, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 30 de julio de 1996, a las 10.40 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Aislamientos Poliedro, S.L., con último domicilio en calle Trovador, 12, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial